

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 002

(29 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021”.

EI GERENTE GENERAL (E) DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado

Que de conformidad con el artículo 13° de la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, corresponde al Gerente General de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**, *“dirigir la actividad contractual y los procesos de selección, de acuerdo con el manual de contratación y demás normas pertinentes”* (numeral 11°) y *“coordinar la organización y funcionamiento de la Empresa”* (numeral 17°).

Que previo estudio de necesidades y requerimiento de bienes, servicios y obra, el Gerente General (E) de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**, elaboró el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, con fundamento en los principios de transparencia,

economía y responsabilidad, los cuales deben regir el ejercicio de la contratación pública en Colombia

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Empresa ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General (E) de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**:

RESUELVE

Artículo 1°. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**, para la vigencia fiscal dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma.

Artículo 2°. CARÁCTER INFORMATIVO. El Plan Anual de Adquisiciones tiene un carácter informativo, por lo que la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en él podrán ser canceladas, revisados o modificadas cuando sea requerido, teniendo en cuenta en comportamiento financiero y presupuestal de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del mercado o de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

Artículo 3°. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución regirá a partir de su publicación en la página web de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Dado en Itagüí, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL (E)

